

## Concurso de Alegatos en Derechos Humanos Caso hipotético - Edición 2024

### I. EL CASO DE CECILIA ÁVILA

En Argentina, Marta Espíndola fue electa como diputada nacional por una provincia de la región andina en el año 2022 y asumió la banca en julio de 2023. Forma parte del Partido Popular de Preservación de Valores, un partido provincial que logró su representación en las elecciones nacionales a partir del año 2015. En las elecciones de 2022 un total de cinco representantes del partido ingresaron a la Cámara de Diputados de la Nación. La plataforma electoral del partido establece que:

- 1) El Partido Popular de Preservación de Valores pregona los principios, derechos y garantías que se encuentran consagrados en la Constitución de Nación Argentina.
- 2) El Partido Popular de Preservación de Valores sostiene como principio fundamental la defensa de la vida, desde el momento de la concepción y hasta la muerte natural; promoviendo los derechos del individuo con especial referencia a la integridad psicofísica, la promoción de la familia, y la tutela del derecho-deber del padre con respecto la educación de sus hijos, especialmente en materia moral y ética.
- 3) El Partido Popular de Preservación de Valores promueve el derecho de todos los ciudadanos al acceso a la salud y la educación públicas, con el fin de posibilitar el máximo desarrollo de sus capacidades intelectuales, profesionales y sociales y cultivo integral de las virtudes personales, familiares y cívicas.
- 4) El Partido Popular de Preservación de Valores reconoce las tradiciones culturales de la Nación como reservorio de nuestra identidad y trabaja por cohesionar el ámbito rural y urbano para que se complementen de forma proactiva generando en su interacción el motor productivo del país.

Pocos meses luego de que Marta Espíndola asumiera como diputada nacional, la reconocida periodista independiente Cecilia Ávila publicó en el Diario Milenio, uno de los diarios con mayor circulación del país, una investigación que ponía en evidencia una maniobra realizada por la diputada que podría implicar un caso de corrupción. Cecilia es conocida por la investigación de casos de alto impacto que involucran a funcionarias y funcionarios públicos. Varias de sus investigaciones han originado denuncias y causas penales.

La nota publicada el día 5 de noviembre de 2023 informó que la diputada habría recibido pagos en el marco de la campaña electoral de 2022 para que, en caso de ingresar al Congreso, impulsara una ley a favor de la explotación minera beneficiando a la empresa "Argentina Mining". La investigación incluía datos de supuestos pagos realizados a una cuenta a nombre de la pareja de Marta Espíndola, así como comunicaciones entre sus colaboradores y representantes de la empresa.

La investigación tuvo importantes repercusiones. Para empezar, todos los portales de noticias, programas de radio y noticieros replicaron los datos. En la red social "Y", una red social de características similares a "X", miembros de partidos opositores exigieron una explicación por parte del partido y de Marta Espíndola. Asimismo, el representante legal de uno de los partidos mayoritarios en Argentina, presentó una denuncia ante la justicia penal a fin de que se esclarezcan los hechos.

Semanas después de la publicación, Marta Espíndola brindó una entrevista exclusiva en "Radar Informativo", el programa de noticias de las 21hs del Canal Todo Novedades. Durante la entrevista realizada el 30 de noviembre la diputada presentó pruebas que indicaban que la investigación realizada por Cecilia contaba con una serie de inconsistencias y datos sin verificar.

Inmediatamente después de la entrevista, la diputada publicó en "Y": *"Las pruebas presentadas en el programa Radar Informativo, evidencian las mentiras publicadas por la periodista Cecilia Ávila. Es claro que el único objetivo era tergiversar los hechos para servir a sus propios intereses y favorecer a los partidos opositores del Popular de Preservación de Valores. Sus intentos de desinformar son un insulto a la integridad de nuestro sistema democrático y a la labor honesta de los medios de comunicación. Iniciaré de forma urgente las acciones legales necesarias por los daños causados a mi reputación"*.

Al mensaje publicado por Marta Espíndola le siguieron los de otros miembros del partido, quienes realizaron posteos en el mismo sentido, acusando a la periodista de difamación y deshonestidad. Asimismo, seguidores del partido comenzaron a atacar a Cecilia, etiquetando en posteos que se multiplicaron con el correr de las horas. Algunos de los mensajes recibidos fueron:

- *"¡Qué raro! El periodismo mintiendo...deberías volver a la universidad"*
- *"Cecilia Ávila, no mereces que te llamen periodista"*

- *“Una vez más queda en evidencia la falta de profesionalismo de la periodista Cecilia Ávila. No se cansa de publicar investigaciones falsas para ensuciar a los miembros del Partido Conservador Popular”.*
- *“Qué casualidad, de nuevo Cecilia Ávila está dedicándose a fantasear. Ya te dije, dedícate a tener hijos”.*
- *“Te vamos a buscar y a colgar en la Plaza de Mayo Cecilia Ávila”.*

Incluso, uno de los mensajes recibidos tenía una foto de un arma con un papel con el nombre de usuario de Cecilia.

A fin de intentar frenar los ataques recibidos, Cecilia denunció varias de las cuentas de “Y” desde las cuales fue atacada. El mecanismo de denuncia de la plataforma “Y” cuenta con una serie de pasos en el que se deben incluir los posteos a denunciar, el contexto en el cual se realizaron y las reglas que se consideran incumplidas. Cecilia incluyó en su denuncia posteos de cuentas anónimas, pero también de distintos miembros del partido. La denuncia fue realizada el 5 de diciembre y según la información proporcionada por “Y” su tramitación y evaluación comenzó el mismo día.

Transcurrido un mes desde la presentación de la denuncia a través de la plataforma, Cecilia no había recibido ningún tipo de notificación ni respuesta a las pruebas presentadas. A su vez, ninguna de las cuentas fue bloqueada, en tanto la periodista siguió recibiendo ataques.

## **II. EL CASO DE MARTINA RUARTE**

Martina Ruarte es editora de género del portal de noticias “Primera plana”. El 15 de noviembre de 2023, Martina publicó una investigación sobre la brecha salarial de género en 10 de las empresas más grandes del país, revelando disparidades significativas en los salarios entre varones y mujeres que realizan trabajos similares. Además, la investigación evidenciaba la falta de acceso de las mujeres a puestos de liderazgo en esas mismas empresas.

A pesar de que la investigación tuvo una recepción positiva entre personas defensoras de derechos humanos, organizaciones feministas y algunos sectores de la política, también provocó una reacción violenta por parte de sectores conservadores. En las redes sociales, María recibió los siguientes mensajes:

- *“¿Qué podés saber vos sobre economía y negocios? Deberías buscar otros temas sobre los que escribir. Dedicate al rubro sobre cómo ser una buena ama de casa.”*
- *“El feminismo impide que las personas puedan pensar correctamente. Si las mujeres ganaran menos que los hombres, ocuparían todos los puestos de trabajo. Es solo una mentira más”.*
- *“Si te dedicas a estas investigaciones, es porque algo te va mal en tu vida sentimental.”*
- *“La periodista Ruarte recibe dinero de la empresa Unidever, que casualmente no figura en la investigación. Todo es un show para beneficiar a la empresa. #Ruarmentirosa*

Este último mensaje se viralizó rápidamente. Muchos de los usuarios lo citaban e incluían nuevos mensajes como:

- *“Te encontramos y no vuelves a tu casa #Ruarmentirosa. Anda avisandole a tus hijitos”*
- *“Te mantienen todos los políticos #Ruarmentirosa. ¿Con quién te acostaste de Unidever para no incluirlos en tu investigación”.*

A fin de frenar los ataques, Martina realizó las denuncias de las cuentas a través del mecanismo establecido por la plataforma “Y”. Denunció un total de 50 cuentas en una semana. Muchas de ellas realizaron más de un posteo relacionado al tema. Del total de cuentas denunciadas, “Y” informó el bloqueo momentáneo por un mes de 5 ellas a fin de poder verificar la identidad de sus usuarios. El resto de los casos fueron desestimados en tanto “Y” no identificó que las expresiones violaran las normas establecidas por la red social. La red social alegó que su responsabilidad es garantizar el derecho a la libertad de expresión e información. Sin perjuicio de ello, los posteos por el trabajo realizado por Martina se mantuvieron.

Martina también recibió en su teléfono celular amenazas provenientes de números privados. Llegó a recibir 40 mensajes en un día. Entre los mensajes que recibió, algunos decían: “Sabemos dónde vivís, te podemos ir a buscar”; “Si seguís hablando un día no vas a volver a tu casa”. Como consecuencia del hostigamiento, Martina tuvo que cambiar su número de línea e instalar cámaras en su domicilio para poder prevenir cualquier tipo de ataque que pudiera sufrir.

### **III. ACCIÓN JUDICIAL INICIADA**

Atento a que los ataques persistieron durante un tiempo prolongado, ambas periodistas decidieron presentar el 10 de enero de 2024 una acción judicial con la representación de la organización especialista en la protección del derecho a la libertad de expresión Voces por los Derechos.

La organización Voces por los Derechos se dedica a producir informes sobre los ataques frecuentes contra mujeres y otras diversidades en las redes sociales. Gran parte de los informes son de carácter cualitativo, y recopilan las experiencias que tienen activistas y periodistas en el uso de las redes sociales y cómo eso afecta su cotidianidad, el trabajo que realizan, hasta llegar en muchos casos a su silenciamiento. Asimismo, reproduce los informes producidos por otras organizaciones y Observatorios. En especial, sigue los producidos por el Observatorio Redes para Todes, proyecto sobre violencia digital contra poblaciones en desigualdad estructural, conformado por un colectivo de investigadorxs de Universidades Públicas.

Además, ya ha llevado ante la justicia otros casos judiciales por violencia en línea contra periodistas mujeres de medios masivos de comunicación. Uno de los casos más conocidos fue el de la periodista Victoria Donoso, la editora de género del canal de televisión Red Informativa Global, que por el hostigamiento y los ataques recibidos por la forma en que cubrió un caso judicial que vinculaba a una pareja de mujeres renunció al puesto e inició un emprendimiento para la venta de muebles. Desde la organización intentan iniciar la mayor cantidad de casos posibles, pero por la falta de recursos saben que muchas de las personas atacadas en redes no llegan a tener la posibilidad de iniciar una acción judicial.

Luego de una extensa discusión para definir contra quién iniciar la acción, si contra la red social o contra el Estado, la organización inició el amparo contra el Estado Nacional en representación de Martina Ruarte y Cecilia Ávila por considerar que se trataba de una estrategia innovadora y que permitiría avanzar en los estándares en materia de protección de periodistas mujeres en el ámbito digital. El objeto de la demanda era hacer cesar la violencia contra ambas periodistas, en particular en la red social "Y", una indemnización por los daños psicológicos sufridos y que se establezcan medidas de protección para evitar la discriminación y violencia estructural contra las mujeres en el ámbito digital. A su vez, solicitó se tenga en especial consideración la profesión que ejercen las víctimas. En el planteo la organización se amparó en estándares internacionales de derechos humanos y en la Ley N° 26.485, modificada por la Ley N° 27.736 (Ley Olimpia).

En la contestación de demanda, el Estado nacional solicitó que se rechace la acción en tanto los actos referidos fueron realizados en una plataforma de una empresa no estatal y el Estado ha cumplido con su función de organización y procedimiento en tanto existen

mecanismos para la presentación de reclamos como los de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Alegó además que no existe una discriminación estructural de violencia contra las mujeres en las redes sociales y debe evaluarse la situación caso a caso. Determinó la necesidad de proteger el derecho a la libertad de expresión, un valor esencial para la vigencia de nuestra sociedad democrática.

El Juzgado Contencioso Administrativo interviniente estableció que no se encontraba probado que el Estado hubiera incumplido una obligación de protección y rechazó la acción de amparo interpuesta. Asimismo determinó que no hay una afectación estructural en el ámbito digital a las mujeres, sino en todo caso situaciones puntuales que pueden afectar a todas las personas que expresen sus opiniones en el ámbito digital.

La organización Voces por los Derechos apeló la sentencia dictada por el juzgado. La Sala 20 de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó la sentencia. En ninguna de las instancias procesales el Estado opuso la defensa de falta de legitimación de la organización Voces por los Derechos.

Ante dicha resolución, la organización decidió interponer un recurso extraordinario federal que no fue concedido y por ello fue en queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Luego de correr traslado a la Procuración General de la Nación, cuyo dictamen coincidió con lo resuelto por la Cámara, la Corte Suprema declaró admisible el recurso de queja.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió convocar a una audiencia pública informativa, en los términos de la Acordada 30/2007. Se fijó la primera sesión de la audiencia oral para el día XX de XXX de 2024 para la cual las/os abogadas/os designadas/os deberán entregar un escrito que contenga los argumentos que expondrán, el día XX de XXX de 2024.

**Puntos a trabajar (se podrán sumar otros):**

- ▶ Libertad de expresión
- ▶ Violencia de géneros en línea
- ▶ Responsabilidad del Estado en el ámbito digital y en relación a las empresas/redes sociales.

**No es el objetivo del Concurso que se controvertan hechos, pruebas y cuestiones procesales, sino que elaboren argumentos jurídicos que se sustenten en normas y**

**estándares de derechos humanos, jurisprudencia y doctrina pertinente para defender los derechos de una y otra parte.**